

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

21262 *Notificación de embargo de bienes inmuebles exp. 345/2012*

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. STEPHEN WOOD con N.I.E X2904653Y y D^a ANN RUSSELL con N.I.E X7782722M, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. STEPHEN WOOD con N.I.E X2904653Y y D^a ANN RUSSELL con N.I.E X7782722M habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 40506 TOMO 4377 LIBRO 1538 FOLIO 8.

URBANA. NÚMERO CINCO DE ORDEN. Consistente en el chalet letra E. Se compone de planta baja y plantas altas primera y segunda, comunicadas por una escalera interior. Mide en conjunto CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS y, linda: por el frente, con zona ajardinada de su uso privativo, que la separa de la Vía Cornisa; por la derecha, con el chalet letra D; por la izquierda, con el chalet letra F; y por el fondo, con zona de terreno sin edificar de uso privativo de toda la finca. Le corresponde el USO PRIVATIVO de una zona ajardinada; situada en su parte delantera de veinte metros cuadrados; de un porche cubierto de veinticinco metros cuadrados, y de una terraza situada en la planta de terrado de diecisiete metros cuadrados. Se le asigna una cuota de copropiedad en el total edificio de que forma parte del CATORCE COMA TREINTA POR CIENTO, 14,30 POR CIENTO. El descrito chalet forma parte de un conjunto de 7 chalets adosados, sito en la urbanización Santa Ponsa, Zona III, en el lugar de Santa Ponsa, del término municipal de Calvià, edificado sobre el solar 18 del plano de la Manzana XIV, que linda al frente con la Avenida Rey Jaime I y en parte con la Vía Cornisa, señalado hoy con el número 79 de pòlicia urbana. Su Referencia Catastral es la número 4637030DD5743N0005HF.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: propiedad en pleno dominio de una mitad indivisa cada uno de ellos, según escritura de compraventa de fecha 30 de enero de 2006 ante el notario de Palma de Mallorca D. Luis Pareja Cerdo.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

DEUDA A:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Recogida y eliminación de basuras de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Liquidación Impuesto sobre bienes inmuebles 2008. Liquidación recogida y eliminación de basuras 2008 por un importe de principal de 4.421,43 €, más la cantidad de 884,27 € de recargos de apremio, más intereses de demora al a fecha de hoy de 714,52 €, más el importe de 125,00 € para costas calculadas, en total asciende a la cantidad de 6.145,22€.

DEUDA B:

Impuesto Vehículos Tracción Mecánica ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 por un importe de principal de 532,50 €, más la cantidad de 106,50 € de recargos de apremio, más intereses de demora al a fecha de hoy de 72,49 €, más el importe de 125,00 € para costas calculadas, en total asciende a la cantidad de 836,49€

Responsabilidad a que alcanzan los importe, ejercicios y cantidades citadas:

Deuda A: D. Stephen Wood y D^a Ann Russell.

Deuda B: D. Stephen Wood.





Importe del principal de la deuda 4.953,93 €
Recargos de apremio ordinario 990,77 €
Intereses de demora 787,01 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 6.981,77 €
TOTAL PENDIENTE DE PAGO: 6.981,77 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, Nº 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá, Calviá, a 03/09/2012, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Natalia Pons Trolese”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 23/10/2012

Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Natalia Pons Trolese

